



17.12.2020

R/0378/2020

LEHENDAKARITZAREN EBAZPENA LIBURUA
LIBRO RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

En virtud del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, modificado por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, se declara un nuevo estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Asimismo, en este marco, Euskadi, en virtud del Decreto 38/2020, de 6 de noviembre, del Lehendakari, de modificación del Decreto 36/2020, de 26 de octubre, ha procedido a aprobar medidas específicas de prevención, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica.

Así, mediante Resolución de Presidencia nº 0263/2020, de 25 de noviembre, Inguralde aprobó una convocatoria de ayudas periódicas de carácter excepcional dirigidas al comercio, hostelería y pequeña empresa afectada por las medidas adoptadas, así como sus normas reguladoras, dando inicio al primer plazo de solicitudes vinculado al vinculado a la declaración del estado de alarma mencionado, y a las medidas específicas adoptadas en Euskadi.

La convocatoria y el inicio del plazo de presentación de solicitudes fue publicado en el BOB nº 230, de 30 de noviembre de 2020.

El crédito total previsto para la presente convocatoria de ayudas es de 200.000,00 € (doscientos mil euros), con cargo a la partida presupuestaria: 00300 43070 4710101.

Resultando que el punto 3 de las normas reguladoras de dicha convocatoria establece, entre otras cosas, que mediante resolución de Presidencia específica se podrá ampliar el crédito para la financiación de las ayudas, siempre que exista dotación adicional para ello.

Resultando que ha sido aprobado definitivamente el expediente de crédito adicional 2/2020, del presupuesto del 2020, por importe de 250.000,00 € y se propone destinarlo a tal fin.

Visto el expediente, la Presidencia del Organismo Autónomo Municipal Inguralde,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la ampliación, en 250.000,00 €, del gasto aprobado para financiar la convocatoria de ayudas de carácter excepcional dirigidas al comercio, hostelería y pequeña empresa afectada por las medidas adoptadas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, en el marco del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, modificado por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se declara el estado de alarma; al haber sido aprobado definitivamente el expediente de crédito adicional 2/2020, del presupuesto del 2020 de Inguralde.

